



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCION JEFATURAL N° 002

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 10 ENE. 2012

#### VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 038268 de fecha 20 de diciembre de 2011, presentada por doña AIDA GRACIELA TAPIA TORRES, pidiendo el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don VICTOR MANUEL TAPIA CARREÑO;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en el artículo 145° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien hay a corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña AIDA GRACIELA TAPIA TORRES, solicita el pago del subsidio por gastos de sepelio que efectuó por el fallecimiento de su señor padre y pensionista del Gobierno Regional del Callao, don VICTOR MANUEL TAPIA CARREÑO, que de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 30 de abril de 2011, así como la Boleta de Venta N° 000841, de Servicios Funerarios "H. MERINO T", de fecha 30 de abril de 2011 y la Constancia de Campo Fe, de fecha 10 de diciembre de 2011, con los cuales cumple con los requisitos exigidos;

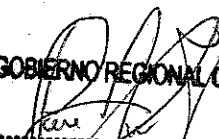
En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor de doña AIDA GRACIELA TAPIA TORRES, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento del pensionista don VICTOR MANUEL TAPIA CARREÑO, acaecido el 30 de abril de 2011, por el monto de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,940.56), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos